

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Internacional de la Felicidad

Argentina (CIJ):

- **Acto de apertura del año judicial 2019.** El presidente de la Corte Suprema, Carlos Rosenkrantz, encabezó el acto de apertura del año judicial, acompañado por la vicepresidenta del Máximo Tribunal, Elena Highton de Nolasco, y los ministros Juan Carlos Maqueda, Ricardo Lorenzetti y Horacio Rosatti. Frente a los integrantes de los tribunales superiores de justicia provinciales, camaristas federales y nacionales, jueces de tribunales orales y de primera instancia, decanos de facultades de derecho y periodistas especializados, Rosenkrantz se refirió al estado actual del Poder Judicial. En su discurso, el presidente de la Corte habló de la importancia de la legitimidad de los jueces, de la Justicia como servicio, de la importancia del control por parte de la ciudadanía, de las mejoras incrementales y sostenidas en el Poder Judicial y de la independencia judicial. “Tenemos que entender que pertenecer al Poder Judicial no es un privilegio. Ser jueces o funcionarios del Poder Judicial no nos confiere derechos sino que, por el contrario, nos impone deberes y responsabilidades”, dijo. “El Poder Judicial es un poder que en todo estado democrático y republicano se organiza para prestar el servicio de justicia a la comunidad. Estamos para servir a la ciudadanía con una particular prestación: aplicar el derecho”, dijo ante los más de 200 invitados que se ubicaron en el Patio de Honor en el cuarto piso del Palacio de Tribunales. “Nuestro comportamiento, tanto jurisdiccional como administrativo, debe poder evaluarse públicamente mediante estándares objetivos. No solo debemos permitir que la ciudadanía y la sociedad civil escudriñen lo que hacemos a voluntad sino que debemos mostrar que lo que hacemos se conforma con reglas claras establecidas de antemano”, agregó. Rosenkrantz precisó que “las mejoras incrementales, por oposición a las mejoras revolucionarias, tienen mayor potencial para reformar sencillamente porque el consenso acerca de ellas es más fácil de lograr”. Además, dijo, que “lo único que este tipo de reformas requiere es interpelarnos y pedirnos lo que no podemos sino estar dispuestos a dar, esto es, y simplemente, trabajar un poco más y mejor cada día”. Asimismo, el ministro señaló: “Debemos esforzarnos en mostrar que somos puntilosamente respetuosos de las reglas que el pueblo de la nación fijó para resolver los conflictos que nos toca adjudicar y que respetamos únicamente esas reglas”. En esa línea, se refirió al Poder Judicial

como el altar de las razones jurídicas. “Lo que importa —y lo que debe importar— no es meramente el resultado de la decisión, esto es, quién gana y quién pierde, si gana el gobierno o la oposición, si gana la izquierda o la derecha, si gana el actor o el demandado. Lo que importa es que el resultado de un pleito venga determinado por las razones jurídicas que lo justifican”, completó.



“Ser jueces o funcionarios del Poder Judicial no nos confiere derechos sino que, por el contrario, nos impone deberes y responsabilidades”

Bolivia (Correo del Sur):

- **Exigen salida de tribuno sindicado por violencia.** El retorno del magistrado del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) Orlando Ceballos se complica cada vez más, con el proceso penal por violencia familiar contra su esposa seguido por la Fiscalía y los insistentes pedidos de renuncia desde la estructura de Gobierno del MAS. Ayer, parlamentarios influyentes del Movimiento Al Socialismo (MAS) opinaron en sentido de que Ceballos debe renunciar a su cargo al afrontar una denuncia por presunta violencia contra su pareja. "Por el bien de la justicia constitucional, esta persona debería renunciar al cargo que está ejerciendo", afirmó el presidente de la Cámara Baja, Víctor Borda, al explicar que esa instancia judicial "en algún momento va a dirimir conflictos de reivindicación de derechos en favor de la mujer y cómo invocar prioridad de derechos cuando se tienen este tipo de antecedentes". Mientras que la jefa de la bancada del MAS, Betty Yañiquez, coincidió en que el titular debe alejarse "para defenderse desde el llano y no exista ninguna susceptibilidad" sobre manipulación del proceso. "El caso de (Rodolfo) Machaca (ex viceministro de Interculturalidad que renunció a su cargo) es absolutamente distinto al de Ceballos, en el primero es deuda por pensiones, en el otro caso (de Ceballos), estamos hablando de un caso de violencia, es mucho más grave en realidad", declaró al respecto la presidenta del Senado, Adriana Salvatierra. Hace cuatro días y después de que el ministro de Justicia, Héctor Arce, recomendara públicamente a los miembros del TCP tramitar la licencia de Ceballos, para que éste asuma su defensa por agredir a su esposa, el propio sindicato salió a la palestra para anunciar su separación del cargo mientras se ventila el caso en la justicia. En la misma línea que Yañiquez, el diputado opositor Rafael Quispe exigió al magistrado que renuncie al cargo como lo hizo Rodolfo Machaca, que dimitió después que fue denunciado por irresponsabilidad paterna. El 11 de marzo, la pareja de Ceballos, denunció haber sido agredida físicamente, insultada y amedrentada en una calle de la ciudad, cuando ambos discutieron. Ceballos atribuyó lo sucedido a una "discusión" propia de un matrimonio y aunque existió un desistimiento, la Fiscalía indaga de oficio el caso. La investigación penal contra Ceballos se realiza en reserva, sin embargo, ayer se conoció que el sindicato ya declaró en la Fiscalía.

Colombia (Ámbito Jurídico):

- **Existencia de hijos en común no genera adecuación típica de violencia intrafamiliar.** Al analizar los requisitos exigidos por el legislador para la tipificación del delito de violencia intrafamiliar, contemplado en el artículo 229 del Código Penal, modificado por el artículo 33 de la Ley 1142 del 2000, la Sala Penal de

Corte Suprema de Justicia precisó que en relación con los cónyuges o compañeros permanentes el concepto de núcleo familiar debe estar conformado por la actualidad y vigencia del vínculo. Igualmente, destacó que se ubica a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad y se demanda su protección, de ahí que se establezca en el Código Penal como bien jurídico a proteger la armonía y unidad familiar. Ese propósito finaliza entre parejas separadas, pero se mantiene respecto a los hijos, frente a quienes la contingencia de la vida en común no es una condición de la tipicidad, por la intemporalidad que supone el vínculo entre padres e hijos. Así las cosas, la corporación aseguró que el simple hecho de existir hijos en común no nutre el proceso de adecuación típica, porque es necesario que víctima y victimario pertenezcan a la misma unidad familiar mediando cohabitación. Lo anterior para aclarar los eventos en los cuales, aun de hecho, se da por terminado el vínculo afectivo de la pareja. Entonces, tener un hijo en común es insuficiente para acreditar la unidad familiar y para suponerla perpetuamente, pues de ser así se llegaría al absurdo de concluir que si una mujer o un hombre tienen varios hijos con diferentes parejas poseen tantas unidades domésticas familiares como número de hijos. Conforme con lo precedente, el fallo indicó que el maltrato a una expareja causado por quien ya no convive con ella no configura el delito de violencia intrafamiliar, sino el de lesiones personales dolosas. Finalmente, la Corporación también explicó que la infidelidad de la pareja no desnaturaliza la vida en común, es decir, que esta conducta no influye para tipificar el delito de violencia intrafamiliar (M. P. Eugenio Fernández Carlier).

Estados Unidos (VoaNoticias/NYT):

- **La Suprema Corte falla contra inmigrantes en caso de detención.** La Corte Suprema de Estados Unidos falló el martes en contra de un grupo de inmigrantes en un caso sobre el poder del gobierno para detenerlos después de que cometieron delitos, pero cumplieron sus condenas. La controversia en el caso ante los justices tenía que ver con la detención de personas que no son ciudadanos y que han cometido una amplia gama de delitos que los hacen susceptibles de ser deportados. La ley de inmigración le ordena al gobierno que detenga nuevamente a esas personas cuando sean puestas en libertad, mientras un tribunal de inmigración decide si deben ser deportadas. Sin embargo, los afectados por la ley no siempre son detenidos inmediatamente y a veces no son arrestados sino años después. En el caso ante la Corte Suprema, varias personas —en su mayoría poseedoras de tarjetas de residencia permanente conocidas como “green cards”— argumentaron que a menos que sean retenidas en un plazo de un día a partir de la fecha de su puesta en libertad, deberían tener derecho a una audiencia en la que puedan alegar que no representan un peligro para la comunidad y que es poco probable que huyan. El tribunal rechazó el argumento. Si un juez hubiera avalado a los demandantes, no tendrían que permanecer presos mientras prosigue su caso de deportación. Esa es la misma regla de audiencia que se aplica a otros no ciudadanos que el gobierno está tratando de deportar. Sin embargo, la Corte Suprema no estuvo de acuerdo con la interpretación de los inmigrantes de la ley federal, en un fallo de 5 a 4 que dividió al tribunal según los criterios ideológicos de sus miembros. Al examinar una disposición estatutaria promulgada por el Congreso en 1996, el justice Samuel Alito escribió que ``ni el texto de la ley ni su estructura`` apoyaban el argumento de los inmigrantes. Los justices conservadores de la Corte se pusieron del lado del gobierno de Trump, que argumentó —como lo hizo el del presidente Barack Obama— en contra de las audiencias para los condenados por delitos y que se han visto afectados por la ley. El caso ante los jueces involucró una demanda colectiva presentada por personas en California que no son ciudadanos estadounidenses y una demanda colectiva similar presentada en el estado de Washington. Uno de los principales demandantes, Mony Preap, ha sido residente permanente legal en Estados Unidos desde 1981 y tiene dos condenas por posesión de marihuana. Quedó en libertad en 2006, pero no fue apresado por las autoridades de inmigración sino en 2013. Preap ganó en los tribunales inferiores y se ordenó al gobierno que le proporcionara a él y a otros miembros de la demanda una audiencia de fianza. Desde entonces, Preap ganó el caso que buscaba su deportación.
- **‘Se vuelven invisibles’: no hay suficientes intérpretes de lenguas indígenas en las cortes de EE.UU.** Magdalena Lucas Antonio de Pascual y sus tres hijos se enfrentaban a la deportación, y el juez de inmigración quería asegurarse de que ella entendiera los cargos en su contra. Pese a la ayuda de un intérprete de q’anjob’al, una lengua maya también llamada kanjobal, parecía que Antonio de Pascual comprendía muy poco de lo que le decían. “¿Qué idioma habla?”, le preguntó el juez Philip S. Law. “¿Dice que por qué me fui de mi país?”, respondió ella, a través del intérprete. “Crucé la frontera ilegalmente porque tenía que hacerlo”, le dijo después al juez. “Voy a ignorar lo que acaba de decirme porque eso no fue lo que pregunté”, dijo. “Estoy tratando de explicarle el proceso y sus derechos”. Los malentendidos siguieron durante la audiencia de cincuenta minutos. Magdalena es una de muchos migrantes que llegan a Estados Unidos desde zonas remotas de Centroamérica y que solamente hablan lenguas indígenas. Un aumento en el número de estos migrantes incrementa los retrasos en un sistema judicial que de por sí

está abrumado por la acumulación de más de 800.000 casos pendientes. Según abogados, intérpretes y activistas, la presión sobre el sistema se intensifica porque los tribunales no tienen intérpretes suficientes para atender a estas personas. Los agentes migratorios en Estados Unidos pueden proporcionar traductores de hasta 350 idiomas, entre ellos mandarín, criollo, panyabi, árabe y ruso. Sin embargo, las veinticinco lenguas habladas con mayor frecuencia en tribunales migratorios durante los últimos años incluyen el mam, quiché y kanjobal, lenguas indígenas que se hablan en Guatemala. “Puede que el tribunal proporcione un intérprete para cumplir con el requisito, pero eso no significa que haya un entendimiento auténtico”. En San Diego, la audiencia de un hablante de kanjobal fue retrasada por más de un año porque no había intérpretes disponibles. En otro caso, un hombre cuyo idioma principal es el mam no pudo explicar que su familia había sido asesinada en su ciudad guatemalteca de origen, lo cual, según su abogado, podría ayudarlo a obtener asilo. Los problemas también se han presentado en tribunales penales: en un caso por un delito menor de agresión contra un hombre, el intérprete para ixil del tribunal no le preguntó al acusado si era competente para comparecer en el juicio, la traducción que le pidió el juez, sino que le dijo al hombre en ixil que “rezara a Dios”, según una queja presentada contra la corte estatal de Wisconsin. Ashley Tabaddor, jueza de inmigración en Los Ángeles y presidenta de la Asociación Nacional de Jueces de Inmigración (NAIJ), comentó que la falta de intérpretes ha empeorado los retrasos. “Es un desperdicio masivo de nuestro tiempo tener que reorganizar cientos de miles de casos para lidiar con problemas relacionados al idioma y después no tener un intérprete”, comentó Tabaddor. El reducido número de intérpretes que sí cuentan con un entendimiento básico de las lenguas indígenas a menudo no está capacitado para ayudar porque deben explicar términos legales que son difíciles de entender en cualquier idioma, además de que existen diferencias importantes entre los dialectos regionales. Puesto que los migrantes no pueden entender ni ser comprendidos, no hay manera de asegurar la justicia en el tribunal, según denuncian los abogados y expertos en inmigración. “Tenemos toda una infraestructura en la que el idioma predeterminado es el español, pero hay miles de personas que al cruzar la frontera sur no pueden comunicarse de esa manera; básicamente se vuelven invisibles”, dijo Blake Gentry, un investigador que calcula que hasta un tercio de los migrantes que cruzan a través de Arizona no hablan español. La Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración del Departamento de Justicia estadounidense indica que los tribunales de inmigración en ese país han tenido un aumento constante de guatemaltecos hablantes de lenguas indígenas en los últimos cinco años. Y esas lenguas solo son las adiciones más recientes a la lista, que desde hace varios años incluye de manera rutinaria el zapoteco, mixteco, ixil y popotí, idiomas del sur de México y Centroamérica. “La falta de intérpretes para las personas indígenas ha sido un problema durante mucho tiempo”, dijo Odilia Romero, intérprete de zapoteco que desde hace veinte años también es activista del Frente Indígena de Organizaciones Binacionales. “Pero lo que vemos ahora es algo completamente distinto: tenemos poblaciones enteras que llegan hablando lenguas que no hemos escuchado antes en Estados Unidos”. “Es posible que el tribunal proporcione un intérprete para cumplir con el requisito, pero eso no significa que haya un entendimiento auténtico”, comentó. Aunque muchos tribunales de inmigración tienen intérpretes de español en su personal, dependen de contratistas privados para conseguir intérpretes de lenguas indígenas. Casi todos provienen de una empresa con sede en Virginia, SOS International, que tiene un contrato de 80 millones de dólares con el gobierno federal estadounidense. Una portavoz de la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración dijo que el tribunal intenta adaptarse para atender a todos los hablantes de idiomas distintos del inglés y monitorea constantemente los casos a nivel nacional para satisfacer nuevas necesidades. No obstante, traer a nuevos intérpretes al tribunal nunca ha sido fácil: como hay muy pocos, y existe una demanda tan alta, deben ser programados con semanas o incluso meses de anticipación. A menudo, los jueces se ven obligados a trabajar con intérpretes por teléfono; resulta difícil escuchar todas las declaraciones y les es imposible entender el lenguaje corporal. La escasez de intérpretes afecta a las cortes de todo Estados Unidos, incluyendo los concurridos tribunales de Nueva York y Chicago. Incluso cuando los intérpretes están presentes en el tribunal les es difícil explicar de manera rutinaria conceptos legales a los migrantes, sobre todo a quienes no cuentan con un abogado, que son la gran mayoría. Además, dado que muchos intérpretes indígenas no hablan inglés, deben usar un proceso de doble interpretación en el que lo expresado en inglés por el juez se traduce al español antes de que vuelva a ser interpretado a la lengua indígena. “El idioma predeterminado es el español, pero hay miles de personas que al cruzar la frontera sur no pueden comunicarse de esa manera; básicamente se vuelven invisibles”. Desde que inmigró a Los Ángeles desde Guatemala en los años noventa, Policarpo Chaj ha trabajado como intérprete de quiché para abogados, médicos y otros negocios. Chaj dijo que en repetidas ocasiones ha escuchado que los abogados intentan contratar a cualquier hablante de quiché y español que conozcan. “Hablar un idioma no es lo único que te califica para ser intérprete”, comentó. “Debes entender la ley, saber escribir, debes saber preguntar algo concreto. Estás tratando con los derechos de la gente, es tu responsabilidad moral asegurarte de que entiendan exactamente lo que está diciendo el juez”. Es posible que los migrantes no encuentren a una sola persona que hable su idioma en su paso por el sistema de inmigración, lo cual hace que sea casi imposible proporcionarles información a los oficiales que atienden los casos. Aunque la

mayoría de los agentes que trabajan por la frontera mexicana y en centros de detención hablan por lo menos un poco de español, pocos conocen alguna lengua indígena. Los funcionarios a menudo se muestran frustrados y acusan a los migrantes de no cooperar, lo cual los deja aún más confundidos, según señalan abogados y defensores. Los niños que no hablan español quedan especialmente aislados, de acuerdo con los trabajadores de los albergues. Se quedan sin poder hablar con defensores y es más probable que reaccionen de manera negativa, por lo que después los castigan o los medican. En muchas ocasiones, los padres que solo hablan un idioma indígena no pueden expresar que los separaron de sus hijos. A veces, los migrantes se ven obligados a depender de sus hijos bilingües para obtener más ayuda. En el tribunal, Magdalena Lucas Antonio de Pascual tuvo problemas para explicarle su situación al intérprete de kanjobal del tribunal. La familia llegó a Estados Unidos a mediados de 2018 para reunirse con el padre, que ha vivido en el área de San Diego durante varios años. Magdalena, quien es analfabeta, dijo que no podía recordar cuáles formatos firmó ni las preguntas que respondió cuando habló con los agentes estadounidenses cerca de la frontera el año pasado. La audiencia inicial de la mujer ya se había pospuesto porque no había intérpretes disponibles. Al final de la comparecencia más reciente, le pidió al juez que le diera seis meses con el fin de ahorrar dinero para un abogado. El juez argumentó que eso sería demasiado tiempo y estableció que la mujer debe regresar ante el tribunal en junio de este año, por lo que debía comenzar a buscar un abogado inmediatamente. Cuando le pidieron que se retirara, el hijo de 12 años de Magdalena, que habla un poco de español y kanjobal, tomó los documentos del tribunal y los colocó dentro de su pequeña mochila verde. Dijo que planeaba pasar la tarde llamando a la lista de los abogados sin fines de lucro que podrían aceptar su caso.

Bosnia y Herzegovina (La Vanguardia):

- **Tribunal de la ONU sentencia a cadena perpetua a Radovan Karadzic.** Un tribunal de Naciones Unidas ha elevado hoy a cadena perpetua la sentencia al serbobosnio Radovan Karadzic y rechazó la apelación en la que el ex político exigía ser liberado alegando errores durante su juicio y aseguraba que era "inocente" del genocidio y los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la guerra en Bosnia entre 1992 y 1995, que concluyó con la muerte de más de 100.000 personas y millones de desplazados. Han sido diez años de litigios, sesiones judiciales, testificaciones e investigación para reunir las pruebas que incriminen al serbobosnio Radovan Karadzic. Los jueces del Mecanismo para los Tribunales Penales Internacionales (dispuestos tras el cierre oficial del Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia) han determinado por fin qué pena se merece Karadzic y qué papel está demostrado que tuvo en esas masacres. La sesión de hoy ha tenido una atención especial en la prensa internacional, con periodistas llegados de todo el mundo para conocer la sentencia a una de las personalidades más polémicas de la prisión de La Haya. Una delegación de la asociación de madres de Srebrenica ha escuchado en la sala de apelación toda la sentencia. En 2016, el Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia emitió su veredicto para el ex líder político: cuarenta años de prisión como responsable de un total de diez cargos, de genocidio y crímenes de guerra cometidos en la década de los noventa. Lo consideraron el cerebro político detrás de una campaña de limpieza étnica que expulsó a los no serbios de varias zonas de Bosnia. La Corte consideró demostrado que Karadzic apoyó el genocidio en Srebrenica, que supuso el asesinato de unas 8.300 personas, hombres y niños, de etnia bosnia musulmana en julio de 1995, por parte de serbios bosnios. También jugó un "papel crucial" en el asedio de tres años de Sarajevo, en el que fueron asesinados unos 12.000 civiles. La Fiscalía creía que la sentencia de cuarenta años de prisión no era suficiente porque el genocidio "debe estar castigado" con la cadena perpetua, advirtió, y presentó un recurso. Karadzic tiene ya 73 años, por lo que se entiende que pasará el resto de su vida entre rejas, pero los fiscales creen que una sentencia más dura tiene un gran valor simbólico tanto para las víctimas como para futuros casos. Pide que el asesinato y la tortura de cerca de mil personas en los ataques de las tropas serbobosnias a Prijedor, sean calificadas de genocidio. Karadzic, un "asesino desalmado" para las víctimas, y un "héroe" para muchos serbios, también ha apelado la sentencia y ha exigido la liberación porque se considera inocente de todos los cargos. Además, cree que es "injusto" haber pasado diez años en prisión, desde que en 2010 fuera detenido y entregado a la Justicia internacional. El juez ha determinado que su equipo de abogados "no ha sido capaz de demostrar" en qué puntos habría fallado la Justicia durante las investigaciones.

España (El País):

- **El Tribunal Supremo establece que el impuesto de las hipotecas en la dación en pago se liquida sobre la deuda pendiente.** La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha fijado como doctrina que en la dación en pago de un inmueble hipotecado, sujeto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD) en la modalidad de

transmisiones patrimoniales onerosas, la base imponible de dicho tributo debe fijarse sobre el importe de la deuda pendiente de amortizar que se extingue con la operación y no sobre el valor real del inmueble. Así lo establece el Supremo en una sentencia en la que rechaza el recurso de casación presentado por CaixaBank contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que consideró correcta la liquidación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales onerosas que se le giró a la entidad financiera, tras recibir la dación en pago a su favor de unas fincas para saldar la deuda derivada de un préstamo hipotecario. La Agencia Tributaria tomó como base imponible la deuda pendiente de cobro y no el valor real de los inmuebles. El Tribunal Supremo fija así el criterio interpretativo que consiste en determinar si, en relación con las adjudicaciones en pago de deudas o daciones en pago sujetas al ITP, la base imponible ha de establecerse en función del valor real del inmueble que se transmite o si, por el contrario, la misma ha de coincidir con el importe de la deuda pendiente de amortizar que se extingue con la operación. El alto tribunal recuerda que el artículo 93.1 de la ley de la jurisdicción contencioso administrativa y de acuerdo con los artículos 10 y 46.3 de la ley que regula este impuesto, en una dación de pago de uno o varios inmuebles hipotecados, la base imponible del ITP habrá de fijarse en función del importe de la deuda hipotecaria pendiente de amortizar que se extingue con la operación, "cuando dicha deuda sea superior al valor real del bien o los bienes inmuebles que se transmiten". Por ello, añade el Supremo, habrá que convenir que el valor real de dicha operación o negocio jurídico viene determinado, precisamente, por el importe de la deuda hipotecaria a extinguir cuando sea superior al valor del inmueble. En el caso concreto resuelto, CaixaBank presentó la correspondiente liquidación por el concepto de Impuesto de Transmisiones Patrimoniales onerosas, consignando como base imponible el valor de las fincas adquiridas (141.982,90 euros), lo que arrojaba una cuota tributaria de 8.518,97 euros. Sin embargo, la administración tributaria consideró que la base imponible del impuesto debía coincidir con el importe de la deuda hipotecaria cancelada como consecuencia de la transmisión, que ascendía a 197.211,91 euros, cifra superior al valor real de las fincas, por lo que giró a la entidad bancaria una liquidación provisional de 11.832,71 euros.

Japón (International Press):

- **La Suprema Corte falla contra condenado a muerte por escribir frase de *Hamlet*.** Masuo Yamaguchi, un hombre condenado a muerte por el asesinato de dos personas, escribió "Ser o no ser" en la contraportada de un bloc de notas en la prisión en Nagoya donde está recluso. Un acto aparentemente trivial que, sin embargo, obligó a intervenir al máximo tribunal de justicia de Japón. El Tribunal Supremo de Japón dictaminó que Yamaguchi violó las reglas de la prisión, informó Asahi Shimbun. ¿Por qué? Por anotar la frase de Hamlet en la contraportada del bloc sin tener permiso, en lugar de usar hojas o un cuaderno para escribir. Las autoridades de la prisión ordenaron al condenado a muerte que removiera la parte donde había apuntado la frase y el hombre presentó una demanda contra el estado japonés, exigiendo una compensación de 600.000 yenes (5.387 dólares) por los daños psicológicos causados. Los encarcelados en la prisión de Nagoya tienen prohibido escribir en cualquier material que no sean papeles de carta o cuadernos, salvo que tengan autorización previa. El Tribunal Supremo determinó que las reglas de la prisión son legales y están "dentro de los límites de la racionalidad para mantener adecuadamente la disciplina y el orden". Yamguchi cometió otras infracciones a las normas, como guardar sellos postales en un sobre cortado por la mitad y escribir en un sobre enviado por su abogado. El caso motivó fallos dispares. Mientras que el Tribunal de Distrito de Nagoya apoyó a las autoridades penitenciarias, el Tribunal Superior de Nagoya le dio la razón a Yamaguchi, alegando que las restricciones eran "excesivas". Las cosas prohibidas por la prisión de Nagoya se llevan a cabo de "manera rutinaria en la sociedad", sostuvo. Este tribunal ordenó al estado pagarle una compensación de 80.000 yenes (718,3 dólares) al recluso. Sin embargo, el Tribunal Supremo de Japón revocó la decisión y se puso del lado de las autoridades de la prisión. Yamaguchi fue condenado a muerte por el asesinato de dos personas en la prefectura de Mie en 1994 y 1995.

De nuestros archivos:

**2 de junio de 2015
Costa Rica (La Nación)**

- **Juez es investigado por dar 'beso parcial' a una colega.** Un juez del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal de Goicoechea es investigado por darle un "beso parcial" a una colega de ese mismo despacho. La denuncia contra el funcionario, de apellido Gullock, se presentó hace un mes ante la Inspección Judicial, según confirmó él mismo a La Nación. La semana pasada se le notificó a Gullock

sobre el proceso disciplinario, a raíz de la queja que interpuso una jueza con quien trabaja en el Tribunal, cuyo nombre se mantendrá en reserva, como lo estipula la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia. Aunque La Nación conversó ayer con la denunciante vía telefónica, ella dijo preferir no comentar sobre los hechos, por ser privados. Anteriormente, esta funcionaria se había desempeñado como letrada en la presidencia de la Sala Tercera. Por su parte, el juez Gullock aseguró, ayer por la mañana, que hay un malentendido y sostuvo que se trató de una situación “incidental”. Explicó que el encuentro entre ambos se produjo cuando él iba saliendo de su oficina en Goicoechea y se topó a la jueza en el pasillo, donde se despidieron con un beso en la mejilla. Ayer por la tarde, la Inspección Judicial confirmó que se presentó la queja; pero se negó a dar detalles por ser un asunto confidencial. Posteriormente, el juez envió un comunicado, por medio de la oficina de prensa, para solicitar que no se publicara su nombre completo ni su imagen. Versión. “Ella dice que yo le di un ‘beso parcial’. No fue que le di un beso; para mí, fue un saludo normal, y ella, por las razones que usted se pueda imaginar, lo interpretó diferente y lo denunció. “Inclusive, yo llevo las manos ocupadas (traía dos maletines), voy saliendo de la oficina, despidiéndome de las otras compañeras porque ya me voy, y me la topo en el pasillo. “Yo no la estaba esperando, ni detrás de una columna. Me la topo, ella donde se viene acercando, viene comiendo algo y me ofrece de comer. Yo le dije que no, porque ya me había lavado los dientes. Esto fue en el momento en que nos íbamos a despedir, como normalmente nos hemos despedido todas las veces en todos los meses que hemos trabajado juntos. ”En la denuncia no se aclara a qué se refiere con ‘beso parcial’. No dice que yo le di un beso en la boca, ni que la agarré de la cara o de los brazos. Fue un mal cálculo que ella entendió así”, afirmó el juez, quien tiene 49 años. Aspiraciones. Antes de ser juez, Gullock fungió como agente en el Organismo de Investigación Judicial (OIJ). Incluso, en noviembre del 2012 fue candidato para ocupar la Dirección del OIJ, pero el cargo fue ganado por Francisco Segura. Hoy, el interés del juez por ese puesto se reactivó debido a la pronta jubilación de Segura, este 30 de junio. Ante la pregunta de si cree que detrás de la denuncia por acoso sexual existe algún interés en manchar sus aspiraciones como director del OIJ, Gullock rechazó tal posibilidad. “Es una compañera a la que siempre he apreciado, con quien me he llevado bien hasta este momento. Sería demasiado inocente. No creo, la verdad. Esta es una posibilidad que tendría que repensar. Esto es muy doloroso, tengo que dar la cara. Fue una cuestión incidental, que se pudo resolver de otra manera”, dijo. Si bien la Ley contra el Hostigamiento Sexual permite solicitar medidas cautelares contra el denunciado –como la reubicación del cargo o una suspensión temporal–, en este caso no se solicitó ese tipo de acciones.



En la denuncia no se aclara a qué se refiere con “beso parcial”

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.